

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraída, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, el cual se indica en el artículo 11 del presente Reglamento. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, si es persona Física sin actividad empresarial, podrá indicar el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVÚO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del DNI, pasaporte, carné de conducir, el sello militar nacional, poder notarial que cubra todo componente.

DECIMA CUARTA.- En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fueran a por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÚO quedará al descubierto durante su proceso de transportación o traslado en cualquiera de nuestras oficinas y dicho contenido ofrece a la descripción que nos mantenimos en el anexo de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de pérdida, usado bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en anexo de esta Carta de Porte.

DECIMA SEXTA.- Tratándose de un ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, si es persona Física sin actividad empresarial, podrá indicar el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECIMA SEPTIMA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, será su responsabilidad que confirme su utilización, ya que estas cosas que no garantizamos la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los ponemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un pago de su ENVÚO, en caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) o "Ley Privacy", su Reglamento ("Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad ("Aviso de Privacidad") emitido por el Comité de Protección de Datos Personales de PAQUETEXPRESS, le informamos que el presente ENVÚO contiene información personal que puede ser utilizada para fines de marketing, promoción, publicidad y otros fines comerciales. Usted acepta que su ENVÚO puede ser utilizado para estos fines y que usted autoriza a PAQUETEXPRESS a utilizar su información personal para estos fines. Usted acepta que su ENVÚO puede ser utilizado para estos fines y que usted autoriza a PAQUETEXPRESS a utilizar su información personal para estos fines.

DECIMA NOVENA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, será su responsabilidad que confirme su utilización, ya que estas cosas que no garantizamos la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los ponemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un pago de su ENVÚO, en caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA DECIMA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, será su responsabilidad que confirme su utilización, ya que estas cosas que no garantizamos la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los ponemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un pago de su ENVÚO, en caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.